



# BANDO



## Don Raimundo de Hita González, Gobernador Militar de esta provincia.

### HAGO SABER:

Que siendo indispensable cumplimentar estrictamente lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar, publicado en la *Gaceta* de hoy, serán juzgados por el delito de prolongación de funciones, y con arreglo al estado de guerra, los Concejales de los Ayuntamientos de la Provincia si, como no espero, se resistiesen a abandonar sus cargos, de los que les separa el citado Real Decreto.

Confío en que la cordura bien proverbial del pueblo guipuzcoano no dará lugar en la ocasión actual a incidentes de ninguna clase y que por el contrario ha de prestar su patriótica cooperación a la ejecución de esta medida.

San Sebastián, 1 de Octubre de 1923.



*Raimundo de Hita*

Que si en el presente momento se halla en el Real  
Decreto de la Presidencia del Directorio Militar, publicado en la Gaceta de hoy,  
obstante la falta de disposiciones, y con arreglo a estas, si como no espero,  
de guerra, los Concejales de los Municipios de la Provincia si, como no espero,  
se resistiesen a obedecer las ordenes del citado Real Decreto.  
Confío en que las autoridades locales, en particular el Ayuntamiento de San Juan,  
se resistiesen a obedecer las ordenes del citado Real Decreto.  
Confío en que las autoridades locales, en particular el Ayuntamiento de San Juan,  
se resistiesen a obedecer las ordenes del citado Real Decreto.

San Juan de los Rios, a 10 de Mayo de 1823.

*Stiff de obsequios*

Acta de la constitucion del nuevo Ayuntamiento y de nombramiento de la nueva Junta municipal

Seres concurrentes

Presidente

El Comte. del puesto G.civil

D. Jose Garcia Tamayo

D. Eustaquio Inchaurreandieta

D. Bartolome Echave Echave

D. Jose manuel Sarasola

D. Patricio Salaverria

D. Gregorio Arruti

D. Eustaquio Aramburu

D. Nicolas Lopetegui

D. Sebastian Lizarazu

D. Felix Galarraga

Secretario,

D. Fidel Otegui

En la Universidad de Lezo, el dos de Octubre de mil novecientos veintitres, se reunieron, previa la oportuna convocatoria los señores expresados al margen, que venian constituyendo la Junta municipal de asociados de este Municipio.

El objeto de la reunion cual se expresaba en aquella convocatoria era conferir a los vocales de la Junta la posesion de los cargos concejiles de este Ayuntamiento en sustitucion de los señores que los venian desempeñando y que, a virtud del R. D. de la Presidencia dwl Directorio Militar aparecida en la Gaceta del mismo dia y transmitida

por telefonema al Sr. Alcalde saliente habian de cesar sin excepcion en sus funciones edilicias.

Leida la disposicion de referencia y en cumplimiento de su articulo primero se procedio bajo la presidencia del Sr. Comandante del puesto de la guardia civil D. Jose Garcia Tamayo y con su intervencion a la eleccion de alcalde en votacion secreta y papeletas que los concurrentes fueron depositando uno a uno en la urna dispuesta al efecto con el siguiente resultado;

Don Jose Manuel Sarasola Legorburu, siete votos  
Papeletas en blanco, dos.

Considerando que el Ayuntamiento se compone de nueve concejales y que D. Jose Manuel Sarasola Legorburu obtuvo la mayoria absoluta de votos, el Sr. Presidente proclamo alcalde a aquel que paso acto seguido a ocupar el sillón presidencial donde recibio de manos del Sr. Comandante del puesto las insignias del cargo.

A continuacion, se verificaron sucesiva y separadamente las elecciones de primero y segundo Tenientes de Alcalde y de Regidor Sindico, con este resultado:

Primer Teniente de Alcalde

Don Eustaquio Inchaurreandieta Echenique, ocho votos  
Papeleta en blanco, una.

Segundo Teniente de Alcalde

Don Felix Galarraga Galarraga, ocho votos  
Papeleta en blanco, una.

Regidor Sindico

Don Bartolome Echave Echave, ocho votos  
Papeleta en blanco, una/

En vista de tal resultado, fueron proclamados D. Eustaquio Inchaurreandieta Echenique, primer Teniente de Alcalde; D. Felix Galarraga Galarraga, segundo Teniente de Alcalde, y D. Bartolome Echave Echave, Regidor Sindico; entregandose al primero al posesionarse del cargo la correspondiente vara.

De conformidad a lo dispuesto en el articulo segundo citado, se procedió a designar las secciones para el nombramiento de la Junta municipal que habia de sustituir a la que momentos habia pasado a formar el Ayuntamiento; acordandose sin discusion y por unanimidad que fueran tres; tres por las calles Mayor y San Juan; tres por el Barrio San Juan y otras tres por el Barrio San Roque.

Cumplido este preliminar se paso a elegir por sorteo y con arreglo a los articulos 64, 65 y 68 de la ley Municipal, los nuevos vocales asociados saliendo favorecidos los señores siguientes:

Seccion primera: D. Hilario Olasagasti Aguirre, D. Benito Inchaurreandieta Isasa y D/ Francisco Berasarte Olaciregui.

Seccion segunda: D. Lorenzo Lizarazu Legorburu, D. Jose Ignacio Lecuona Echegoyen y D. Santiago Lizarazu Sarasola.

Seccion tercera: Jose Maria Legorburu Lizarazu, D. Francisco Salaverria Olaizola y D. Jose Angel Burutaran Garmendia.

A continuacion, consulto el Sr. Alcalde por el dia de la semana que habia de fijarse para la celebracion de las sesiones ordinarias; quedando señalado por acuerdo unanime, los sabados a las siete de la noche.

Cumplido con esto el objeto de la sesion, que comenzó a las tres de la tarde y terminó media hora despues, el Sr. Presidente la levanto, extendiendose la presente acta que firman el Sr. Alcalde con el primer teniente de Alcalde, no haciendolo los demas por no saber escribir, todo lo cual, yo, el Secretario certifico.

*Jose Manuel Lasaola*

*Jose Garcia Barua*

*Eustaquio Inchaurreandieta*

*Fidel Otegui*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Several lines of handwritten text in cursive script, likely signatures or notes, located at the bottom of the page.

En la Casa Consistorial de la Universidad de Lezo, a las ocho de la noche del día dos de Octubre de mil novecientos veintitres, se constituyeron, en la oficina de depositaria, el Sr. Alcalde D. Jose Manuel Sarasola Legorburu, los Concejales D. Eustaquio Inchaurreandieta Echenique, D. Felix Galarraga Galarraga, D. Bartolome Echave Echave, D. Patricio Salaverria, D. Gregorio Arruti, D. Eustaquio Aranburu, D. Nicolas Lopetegui, D. Sebastian Lizarazu y el infrascrito Secretario para levantar, con intervencion del comandante del puesto de la Guardia civil D. Jose Garcia Tamayo, el acta de situacion de este Ayuntamiento en cuanto al estado de la caja municipal y de los libros de contabilidad, ordenada por R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de la Nacion publicado en la Gaceta de Madrid del mismo dia y transmitido por el Excmo. Sr/ Gobernador militar de la provincia al Sr. Alcalde saliente.

Estando presentes el depositario y el Secretario-contador de fondos municipales, el Sr. Alcalde ordenó la exhibicion de los libros de contabilidad y de la caja municipal dando su examen el siguiente resultado:

PRESUPUESTO ORDINARIO	INGRESOS pesetas cs	GASTOS pesetas cs
Ascienden las operaciones de ingresos realizados hasta en dia de la fecha segun cargares que confrontan con los libros de caja y diario a .....	24.393,74	
Id. id. los <del>ga</del> Gastos segun libramientos		13.220,90
id. id. a.....		<u>13.220,90</u>
Por lo tanto quedan en Caja.....		Pesetas 11.172,84

Terminada esta operacion y el recuento del dinero obrante en la Caja, el Sr. Alcalde mando que quedase en-



cerrado este dentro de ella asi como los libros de con-  
tabilidad; procediendose seguidamente a cerrar y lacrar  
la Caja y levantar la presente acta que firman todos los  
concurrentes que saben hacerlo, de que yo el Secretario  
certifico.

*José Manuel Larrosa*

*Eustaquio Inchaurreandieta*

*Federico de la  
Prante*

*José Lorenz  
forner*

*Fidel Ottegui*

A-h

Ayuntamiento de LEZO.

A la hora de las siete y media de la mañana de hoy, se ha recibido en esta Alcaldía del Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa el telefonema que se acompaña a este escrito y en el que se trasmite el Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar ordenando el cese de todos los Ayuntamiento de España y disponiendo la forma en que han de ser sustituidos dichos Ayuntamientos.

De quedar enterado y notificado sirvase firmar al pié del presente escrito.

Lezo a 2 de Octubre de 1923.

El Alcalde,

*[Handwritten signature]*



Sres. Concejales de este Ayuntamiento.

Quedamos enterados,

*Marcelino Latavero*

*Florencio Gueza*

*Candido Carbon*

*José Luis Garmendi*

*Bonifacio Pagola*

*Esteban Garmendia*

*[Handwritten signature]*

WASHINGTON TO ...

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Charles F. Carter

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten signature]*



Indicaciones del servicio

INDICACIONES EVENTUALES Núm. de orden.....

Recibido a las 2.10 de .....

La Telefonista,

*[Signature]*

RED TELEFÓNICA  
DE GUIPÚZCOA

La Exema. Diputación no responde de los errores contenidos en los telefonemas.

Telegrama

Telefonema

Aviso de conferencia

de .....

para .....

núm. ....

palabras.....

depositado el .....

a las .....

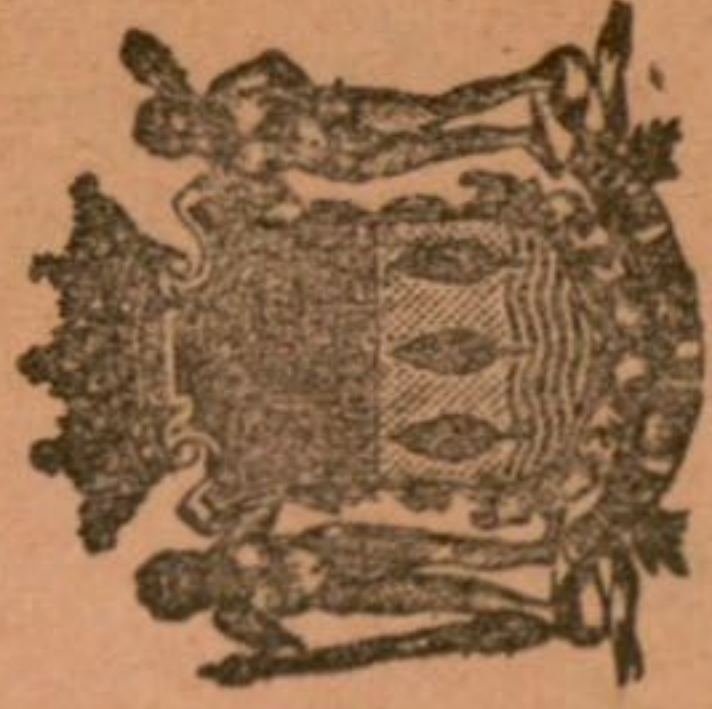
2.10

Gobernador

Alcalde

Subsecretario encargado Ginerio de  
Gobernación telegráfica lo siguiente. La Gase-  
ta de hoy lunes publica el siguiente R. D.  
Presidente de Directorio. Mayor exposición  
sonor recogidos en una docena de días en los  
del alma popular despertada a la vida ciu-  
dadana por la conmemoración nacional del 13  
de Setiembre pocos tan intensa y unanime-  
mente expresados como el de haber sustitui-  
do en las corporaciones municipales a los  
hombres a la vez semilla y fruto de la

# RED TELEFÓNICA DE GUIPÚZCOA



Four horizontal lines for writing, consisting of two dotted lines, one solid line, and another dotted line.

## SERVICIOS QUE COMPRENDE LA RED DENTRO DE LA PROVINCIA

Telefonemas y conferencias entre estaciones de servicio público y de abonados



### COMBINADOS

#### Servicio escrito

- Telegramas Internacionales.
- Telegramas Interiores.
- Telefonemas interurbanos.
- Radiotelegramas.

#### Servicio hablado

- Conferencias con Vizcaya y demás Estaciones del Estado.
- Conferencias con Francia.
- Conferencias con las Estaciones y redes Urbanas de la Compañía Peninsular de Teléfonos.

política partidista y casiquil que con poca  
eficacia y escrúpulo venían antes haciendo la  
vida administrativa de los pueblos. No justifica  
la propuesta que el directorio eleva a V. E. por  
mi conducto de disolver todos los ayuntamientos  
de España que tengan legal sustitución en los  
pueblos asociados con arreglo a los artículos 64.  
65 y 68 de la ley municipal aunque sea con  
carácter provisional y hasta que imperen nuevas  
leyes facilitando así su advenimiento el carácter  
general de esta medida no puede implicar desconocimiento  
ni censura que sea injusta ni para todas las corpora-  
ciones municipales ni para todos los alcaldes pues  
aunque en poca proporción unos y otros han ofrecido ejemplos  
de actuación cívica que justifica esta salvedad

Madrid 30 de Setiembre de 1923  
L. R. P. D. G. Miguel Primo de Rivera y  
Real D. A propuesta del presidente de directorio Militar

tramos al punto de que esas características...

# RED TELEFÓNICA DE GUIPÚZCOA

Conferencia particular expedida

Estación de .....  
Número de orden .....

con estación de .....

Modelo E. n.º 1.

CONFERENCEANTE	
D	A n.º .....
con D	A n.º .....
Empezó	Día Mes Hora Minutos
Duración	minutos
El conferenceante,	
La enargada,	
T A S A	
Línea Provincial .....	
Líneas combinadas .....	
minutos	
Céntimos	
de	
La enargada	
Número de	
Estación de abonado n.º	
Pesetas	
Conferencia de	

a los artículos 64 - 65 y 67 los nuevos vocales asocia-  
dos que con el ayuntamiento han de constituir la junta  
municipal admitiendo excusas y oposiciones por 24  
horas y procediendo a nuevo sorteo transcurrido este plazo  
para cubrir las vacantes de quienes se excusaran fundadamente  
el mismo procedimiento se seguirá para cubrir cualquier  
vacante que en lo sucesivo pudiera producirse Artículo 3.  
Los secretarios de los ayuntamientos cuidaron del exacto  
cumplimiento de las prescripciones de este decreto y serán  
personalmente responsables de su transgresion y de los acuerdos  
oficiales de los ayuntamientos cuando no conste por escrito  
que llamaron la atencion por las infracciones legales en que  
la corporacion incurriera Artículo 4.<sup>o</sup> Los nuevos ayun-  
tamientos levantaron acta el mismo dia que se constitu-  
yan de la total situacion del ayuntamiento anterior se  
entiende subsistente la ley municipal en cuanto no se oponga  
a los preceptos de este decreto



# RED TELEFÓNICA DE GUIPÚZCOA

## Conferencia particular expedida

Estación de .....

Número de orden .....

conestación de .....

Modelo E núm. 4.

### CONFERENCIANTE

D ..... A núm. ....

con D ..... A núm. ....

Día

Mes

Hora

Minutos

Empezó .....

Duración ..... minutos

El conferenciante,

### T A S A

Línea Provincial .....

Líneas combinadas .....

La encargada,

Conferencia de abonado n.º .....  
Estación de .....  
Número .....  
Pesetas ..... minutos  
de ..... céntimos de .....  
La encargada



LOS AYUNTAMIENTOS DE GUIPUZCOA

A-4

Hondamente ha conmovido a la Comisión provincial de mi presidencia el carácter de generalidad con que el Poder constituido adoptó medidas relacionadas con los Ayuntamientos, no obstante consignar en el preámbulo de la resolución a que aludo el hecho indiscutible de no hallarse todos los afectados contaminados del virus corruptor de las administraciones municipales; excepción que encaja perfectamente con vuestra probada honradez, laboriosidad y espíritu práctico, virtudes apreciadas por propios y extraños al punto de que esas características de los naturales de nuestra querida Provincia, traspusieran las fronteras ensalzándose vuestro justo renombre en reciente Congreso de Ciencias administrativas celebrado en el extranjero. Solo así se comprende que Municipios de 200 y 400 habitantes sostengan presupuestos que ascienden a 16.000 pesetas, de las cuales 9.000 se invierten en obras y servicios municipales, quedando sin embargo de ello existencias en Caja que alcanzan a 30.000 pesetas. Es esta elocuente muestra de la atención que prestais dentro de vuestro radio de acción a todos los órdenes de la vida administrativa, así como el espíritu esencialmente práctico que os guía cuando administráis el acervo común.

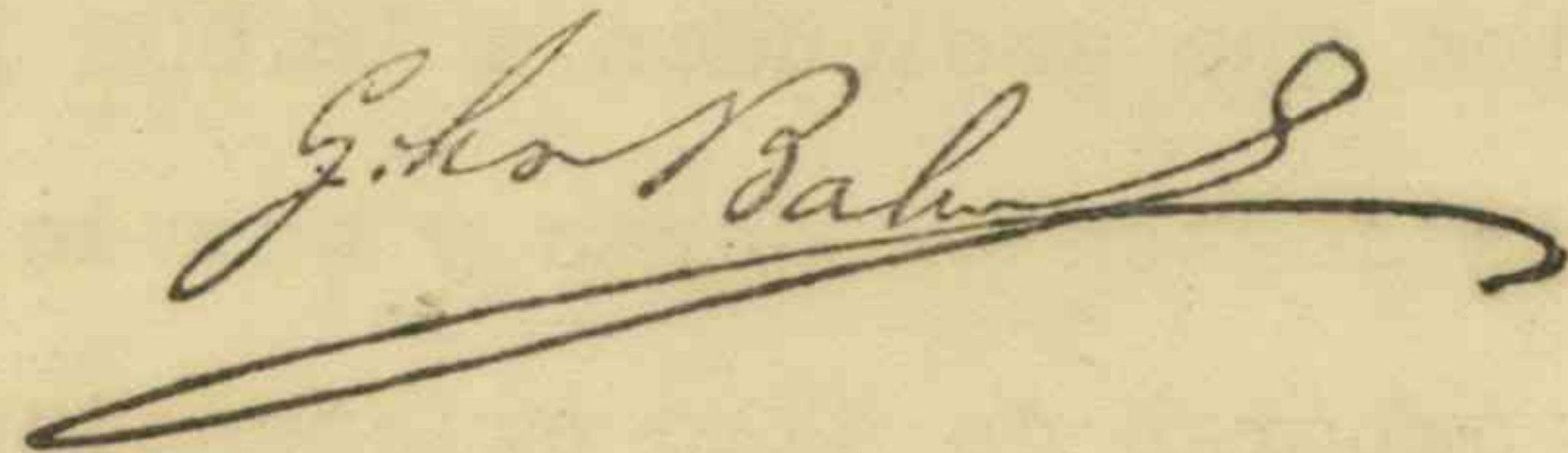
Queremos que estas características lleguen a conocimiento del Poder constituido ofrendándoles vuestra labor honrada y tenaz frente a las corrupciones que han podido dolorosamente observar en los Ayuntamientos de otras Provincias. Queremos que si llevados del buen deseo de regenerar la Nación, tratan de corregir las deficiencias de la Administración en todos sus grados, obtengan la convicción

de que en el Municipio guipuzcoano no existen tales deficiencias porque sus administradores heredando de sus mayores aquellas cualidades que hicieron de los Municipios organizaciones libres y en aras del amor al País en que vieron la luz, trabajan incesantemente por su prosperidad. Por ello me dirijo a vosotros a fin de que enviéis con toda urgencia, copias certificadas del acta de arqueo y constitución de los Ayuntamientos con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de 10 de Octubre del corriente año, para que unidos estos datos a los ya obrantes en las Oficinas de esta Corporación, podamos con toda brevedad demostrar que no es necesaria la tutela gubernativa a los Municipios de Guipúzcoa por que jamás han llegado a un estado irregular.

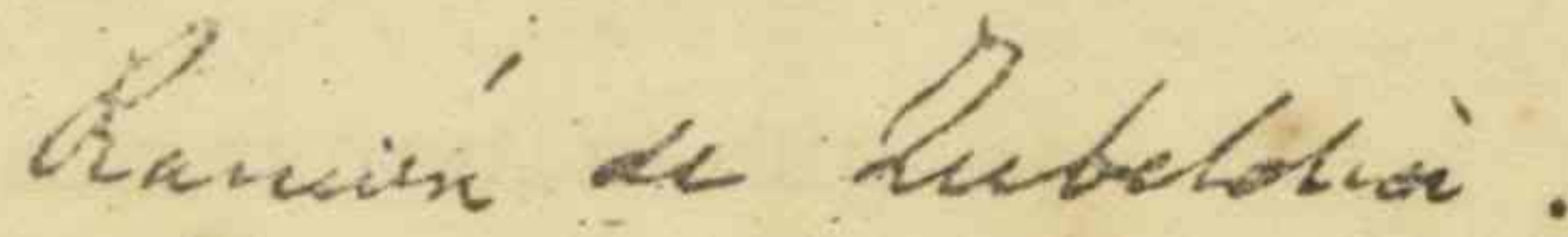
No dudo dareis exacto cumplimiento a esta orden que redundando en vuestro beneficio, constituirá para nosotros el mayor galardón.

San Sebastian 15 de Octubre de 1923.

EL VICEPRESIDENTE



EL SECRETARIO



A-4

Excmo. Sr.:

De acuerdo con el contenido de la Circular de V.E. fecha 15 del corriente, tengo el honor de remitirle adjunto dos copias certificadas de las actas de constitución del nuevo Ayuntamiento y de arqueo, levantadas en virtud del R.D. de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 30 Septiembre próximo pasado.

Número 133.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Lezo a 19 de Octubre de 1923.

de cargos El Alcalde,

que ha de reemplazar a la que hoy dirige el Ayuntamiento.

De quedar enterado y notificar al pie de esta convocatoria.

Rentería 1.º de Octubre de

El Comandante del puerto de

Coma. Comisión Provincial de Guipúzcoa

= SAN SEBASTIAN =

Sres. Vocales asociados de la Jur

( Firmado )

De acuerdo con el contenido de

la Circular de V.E. fecha 10 del corriente

en sus disposiciones correspondientes

donde se indica que los Municipios

de conformidad con el nuevo Reglamento

Número 123. Y de acuerdo, han pasado en virtud del

R.D. de la Presidencia del Directorio

de la Escuela de Estudios de Septiembre próximo

de acuerdo con el Reglamento de

Decreto de 10 de Septiembre de 1923.

Para el día 19 de Octubre de 1923.

El Abogado,

que no es necesaria la tutela gubernativa a los

de Guipúzcoa por que jamás han llegado a ser

irregular.

que para dar cumplimiento a esta orden que

en su beneficio, constituiré para vos

mayor galardón.

San Sebastián 13 de Octubre de 1923.

Comandante Provincial de Guipúzcoa

SAN SEBASTIÁN

Pa

Habiendo cesado, á virtud del R. D. de la presidencia del Directorio Militar publicado en la Gaceta de Madrid de hoy, en el desempeño de su cargo los Concejales de este Ayuntamiento, y disponiendo el mismo Real Decreto que los sustituyan el mismo día los vocales asociados de la Junta municipal, convoco á V., como á tal, á la sesión que se celebrará esta noche a las diez en punto bajo la presidencia é intervención de la autoridad militar, para la elección de cargos y nombramiento de la Junta municipal que ha de reemplazar á la que hoy pasa á sustituir al Ayuntamiento.

De quedar enterado y notificado sirvase firmar al pié de esta convocatoria.

Renteria 1.º de Octubre de 1923.

El Comandante del puento de la

Guardia civil,

= José Garcia Tamayo =

Sres. Vocales asociados de la Junta municipal

(Firmado)

Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil, Don José Garcia Tamayo, y con su intervención, á la elección de Alcalde en votación secreta y por papeletas que los concurrentes fueron depositando, uno á uno, en la urna dispuesta al efecto; con el siguiente resultado:

D. Carlos Ichaso-Asu Legorburu, diez votos.

Papeletas en blanco, una.

Considerando que el Ayuntamiento se compone de trece Concejales y que D. Carlos Ichaso-Asu obtuvo la mayoría absoluta de votos, el Sr. Presidente proclamó Alcalde á aquél, que pasó acto seguido á ocupar el sillón presidencial donde recibió de manos del Sr. Comandante del puesto las insignias del cargo.

A continuación, se verificaron sucesiva y separadamente las elecciones de primero y segundo Teniente de Alcalde y de Regidor Sindico, con este resultado:

Primer Teniente de Alcalde

D. Salvador Azua Izurrategui, diez votos

Papeletas en blanco, una.

Segundo Teniente de Alcalde

D. José Antía Gurruchaga, diez votos

Papeletas en blanco, una.

Regidor Síndico

D. Antonio Goyenche Arzac, diez votos

Papeletas en blanco, una.

En vista de tal resultado, fueron proclamados

D. Salvador Azua, primer Teniente de Alcalde;  
D. José Antia, segundo Teniente de Alcalde, y Don  
Antonio Goyeneche, Regidor síndico; entregándose  
al primero al posesionarse del cargo de la corres-  
pondiente vara, y quedando el Sr. Alcalde en en-  
tregar la suya al segundo tan pronto como éste  
compareciera, para lo cual le pasaria el oportuno  
aviso.

Inmediatamente y antes de entrar a dar cumpli-  
miento al art. 2.º del R. D. citado, el Ayuntamien-  
to procedió á cubrir la vacante producida por defu-  
ción de D. Benito Azpeitia, á fin de que quien re-  
sultase designado pasara á formar parte del nuevo  
Ayuntamiento. A tal efecto se practicó un sorteo  
entre los contribuyentes de la Sección primera á  
que pertenecía el finado, saliendo favorecido Don  
Angel Bengoechea Garayalde, a quien el Sr. Alcalde  
quedó en posesionar del cargo en la primera oportu-  
nidad.

Con esto, y de conformidad á lo dispuesto en  
el art. 2.º citado, se procedió á designar las  
secciones para el nombramiento de la Junta muni-  
cipal que habia de sustituir á la que momentos  
antes habia pasado á formar el Ayuntamiento; acor-  
dándose sin discusión y por unanimidad que fueran  
seis: dos por territorial; dos por industrial y  
otras dos por pecuaria.

Cumplido este preliminar se pasó á elegir por  
sorteo y con arreglo a los artículos 64, 65 y 68  
de la ley Municipal, los nuevos vocales asocia-



dos, saliendo favorecidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup> D. Cipriano Elicegui; D. José Cruz Adúriz y D. Eulogio Echenagusia.

Sección 2.<sup>a</sup> D. Miguel Goenaga, D. José Maria Jaúregui y D. José Antonio Lasa.

Sección 3.<sup>a</sup> D. Valeriano Elizondo y D. Enrique Imaz.

Sección 4.<sup>a</sup> D. Ignacio Ubiria

Sección 5.<sup>a</sup> D. Pedro Antonio Artola y Don Antonio Arruabarrena.

Sección 6.<sup>a</sup> D. Juan José Lujambio y Don Bonifacio Iñarra.

A continuación, consultó el Sr. Alcalde por el día de la semana que habia de fijarse para la celebración de las sesiones ordinarias; quedando señalados por acuerdo unánime, los domingos á las nueve de la mañana.

Cumplido con esto el objeto de la sesión, que comenzó á las diez y media de la noche y terminó media hora despues, el Sr. Presidente la levantó, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, a excepción de los Sres. Basurto, Oyarzabal, Zugasti, Ercilbengoa, Erquicia, Machain y Mendizabal que no saben escribir; certificando de todo ello, yo, el Secretario.

En la Casa Consistorial de la Villade Rente-  
 ria, á las once de la noche del dia primero de Oc-  
 tubre de mil novecientos veintitres, se constitu-  
 yeron, en la oficina de depositaria, el Sr. Alcal-  
 de D. Carlos Ichaso-Asu, los Coñcejales D. Salva-  
 dor Azua, D. Antonio Goyeneche, D. Ignacio Maria  
 Basurto, D. Francisco Maria Oyarzabal, D. José Cruz  
 Zugasti, D. Roque Pérez, D. Juan Y. Ercilbengoa,  
 D. Ignacio Erquicia, D. Julián Machain, D. Francis-  
 co M. Mendizabal y el infrascrito Secretario para  
 levantar, con intervención del Comandante del pues-  
 to de la Guardia civil D. José Garcia Tamayo, el  
 acta de situación de este Ayuntamiento en cuanto al  
 estado de la caja municipal y de los libros de con-  
 tabilidad, ordenada por R. D. de la Presidencia del  
 Directorio Militar de la Nación publicado en la  
 Gaceta de Madrid del mismo dia y transmitido por  
 el Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia  
 al Sr. Alcalde saliente.

Estando presentes el depositario y el contador  
 de fondos municipales, el Sr. Alcalde ordenó la  
 exhibición de los libros de contabilidad y de la  
 caja municipal, dando su exámen el siguiente re-  
 sultado:

	INGRESOS	GASTOS
	Pesetas Cs	Ptas Cs
PRESUPUESTO ORDINARIO		

Ascenden las operaciones de ingresos reali-  
 zados hasta el dia de la fecha, según carga-  
 remes que confrontan exactamente con los li-  
 bros de Caja y Diario (sin que estén hechos  
 en el Auxiliar los asientos de las ultimas  
 operaciones por no haber dado tiempo lax  
 circunstancia de ser festivo el dia de ayer  
 en que se debieron quedar ultimadas) á..... 349.678,18

	INGRESOS	GASTOS
	Pesetas Cs	Pesetas Cs
Sumas anteriores.....	349.678,18	
Id. las de Gastos, según libramientos id. id. (con la misma salvedad que antes, á.....		349.450,16
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUMERO I		
Ascienden las operaciones de ingresos rea- lizadas hasta el día de la fecha, según cargaremos que confrontan exactamente con los libros de Caja, Diario y Auxiliar 'a 666.053,51		
Id. las de Gastos, según libramientos, id. id., á.....		651.481,16
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUMERO 2		
Ascienden las operaciones de Ingresos realizadas hasta el día de la fecha, según cargaremos que confrontan exac- tamente con los libros de Caja, Diario y Auxliar, á..... 169.389,41		
Id. las de Gastos, según libramientos, id. id. á.....		<u>201.395,86</u>
	SUMAS.....	<u>1.185.121,10 1202.327,18</u>
	DEFICIT.....	Pesetas 17.206,08

que se justifica por el hecho de estar formalizados todos los pagos y en cambio no las recaudaciones del mes de Septiembre por consumos, luz, fuerza motriz y agua, etc.

Sin embargo quedan en Caja 37.942,75 pesetas que corresponden al importe de los libramientos formalizados pero aún pendientes de pago y á otras distintas cantidades cobradas por diversos conceptos que no es posible especificar por la premura del tiempo.

Terminada esta operación y el recuento del dinero obrante en la Caja, el Sr. Alcalde mandó que quedase encerrado éste dentro de ella así, como los libros de contabilidad; procediéndose seguidamente á cerrar y lacrar la Caja y levantar la presente acta que firman todos los concu-

rrentes que saben hacerlo, de que yo el Secreta-  
rio certifico. Firmado: Carlos Ichaso-Asu - José  
García Tamayo - Salvador Azua - Antonio Goyeneche  
- Por el Ayuntamiento saliente, su Alcalde, C.  
Los Santos - El Depositario: Valeriano Echeverría  
- El Contador- Luis Echeberria - Luis Urreiztieta."

- El Comodoro - Juan Rodríguez -  
 Los Santos - El Comodoro - Juan Rodríguez -  
 - Los Santos - El Comodoro - Juan Rodríguez -  
 - Los Santos - El Comodoro - Juan Rodríguez -  
 - Los Santos - El Comodoro - Juan Rodríguez -

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side or very light handwriting.]